



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (15 de noviembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1119

CIUDAD Y FECHA	16 DE NOVIEMBRE DE 2022
PROCESO	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE	GILVER ENRIQUE HOYOS
DEMANDADO	NERY LUZ TORO GUERRA
RADICADO	865683184001-2022-00126-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se avizora que la doctora Magalis Benavides, en cumplimiento del auto que antecede, allegó memorial a través del cual el señor Gilver Enrique Hoyos, manifiesta su voluntad de que su proceso de divorcio sea tramitado por mutuo acuerdo, en consideración a lo manifestado por la parte demandada.

Ante lo expuesto, se verifica por parte de esta judicatura que la Doctora Magalis Benavides, representa a los dos cónyuges, quienes le otorgaron poder para que la causal de divorcio sea la de mutuo acuerdo, entonces, ante ello, se procederá a acoger lo deprecado, y en su lugar en firme está decisión se entrará a dictar sentencia anticipada conforme el numeral 2 del artículo 278 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08876a08fe6818c6a30498365c731f06ff36e7949942fcbdfcd937e8e5ec82a1**

Documento generado en 16/11/2022 11:33:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>